



CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE
2024

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-1545/2022

ACTOR: JANICIE CONTRERAS GARCÍA

DEMANDADO: ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO

ASUNTO: Acuerdo de sobreseimiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional Morena; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de sobreseimiento emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de fecha 16 de octubre del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 16 de octubre de 2024.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, 16 de octubre de 2024.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL**

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-1545/2022

ACTOR: Janicie Contreras García

DEMANDADO: Andrea Chávez Treviño

ASUNTO: Se emite acuerdo de
sobreseimiento.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta del procedimiento recaído en el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja promovido por la **C. Janicie Contreras García**, en contra de la **C. Andrea Chávez Treviño**, por supuestas conductas contrarias a la normatividad interna de Morena.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Convocatoria al Proceso Interno. Con fecha 16 de julio del 2022, las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, emitieron Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena para la Unidad y Movilización.

SEGUNDO. Registros aprobados. El 22 de julio, la Comisión Nacional de Elecciones emitió el *Listado con los Registros Aprobados de Postulantes a Congresistas Nacionales* para el Distrito 05 del Estado de Baja California.

TERCERO. Realización de Congresos Distritales. Jornada electoral en los 300 Distritos Electorales. Los días 30 y 31 de julio de 2022 se instalaron los centros de

votación de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria y tuvieron verificativo las votaciones correspondientes.

CUARTO. Celebración de los Congresos Estatales. Derivado de lo establecido por la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario, se llevaron a cabo los Congresos Estatales en todas y cada una de las entidades de la república.

QUINTO. Congreso Nacional Ordinario. En fechas 17 y 18 de septiembre se llevó a cabo el III Congreso Nacional Ordinario de MORENA.

SEXTO. Publicación de los resultados oficiales del Congreso Nacional. En fecha 27 de septiembre, la Comisión Nacional de Elecciones publicó los resultados oficiales correspondientes a la nueva integración del Comité Ejecutivo Nacional, así como del Consejo Nacional.

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Presentación del recurso de queja. Que en fecha 20 de septiembre de 2022, se recibió vía correo electrónico escrito de queja en contra la **C. Andrea Chávez Treviño**, por según se desprende del escrito de queja, supuestas faltas a nuestra normatividad con relación al proceso interno de renovación de nuestro partido.

SEGUNDO. Del acuerdo de Admisión. El 27 de septiembre de 2022, esta Comisión consideró procedente la emisión del acuerdo de admisión del recurso de impugnación en el que se actúa, ya que el escrito de queja presentado por la parte actora cumplió los requisitos establecidos en el Estatuto de Morena y demás leyes aplicables, mismo que fue debidamente notificado a las partes en las direcciones de correo electrónico correspondientes, así como mediante los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. De la contestación a la queja. En fecha 13 de octubre de 2022, la demandada remitió físicamente en la Sede Nacional de nuestro partido escrito de contestación a la queja interpuesta en su contra.

CUARTO. Vista a la actora y su desahogo. El 18 de octubre de 2022 se dio vista a la parte actora respecto del escrito de contestación de la denunciada, recibiendo escrito de respuesta el 20 de octubre de 2022.

QUINTO. Del acuerdo de cuenta, admisión de pruebas y cierre de instrucción. En fecha 26 de octubre del 2022, esta Comisión Nacional emitió el acuerdo de

cuenta, admisión de pruebas y cierre de instrucción, turnando los autos para emitir resolución.

Derivado de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Estatuto de MORENA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (*Reglamento de la CNHJ*) y demás relativos y aplicables de ambos cuerpos normativos, este órgano jurisdiccional partidista determina el **sobreseimiento del procedimiento sancionador electoral** motivo del presente acuerdo

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Esta **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia** estima pertinente **SOBRESEER** el escrito de queja hecho valer por la **C. Janicie Contreras García**, pues se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 23, inciso b), del Reglamento de la CNHJ toda vez el acto objeto de la presente controversia ha quedado sin materia, derivado de un cambio de situación jurídica.

Se cita:

“Artículo 23. En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando: (...)

b) El órgano responsable del acto lo modifique o revoque, de tal manera que quede totalmente sin materia el recurso de queja interpuesto, (...).”

Lo anterior se considera así, pues es un hecho público y notorio que la parte demandada, la **C. Andrea Chávez Treviño** ya no se encuentra ostentando el cargo de Secretaria de Comunicación, Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, lo anterior en razón de que en fecha 22 de septiembre de 2024 se llevó a cabo el **VII Congreso Nacional Extraordinario de MORENA** donde se acordó el nombramiento de la C. Camila Martínez Gutiérrez como Secretaria de Comunicación, Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional de Morena¹.

¹ <https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/>

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO Integración de los órganos directivos a nivel nacional y estatal  Morena La fuerza de México			
ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN
NACIONAL	<u>NACIONAL</u>		
NACIONAL	<u>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</u>		
NACIONAL	C. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN	PRESIDENTA	22/09/2024
NACIONAL	C. CAROLINA RANGEL GRACIDA	SECRETARIA GENERAL	22/09/2024
NACIONAL	C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ BELTRÁN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	22/09/2024
NACIONAL	C. CAMILA MARTINEZ GUTIERREZ	SECRETARIA DE COMUNICACION, DIFUSION Y PROPAGANDA	22/09/2024

Por lo cual, al actualizarse un cambio de situación jurídica que ha dejado sin materia el recurso de impugnación, se considera que ha dejado de generar una afectación a la parte actora ya que no se violenta lo establecido en el Estatuto de este órgano partidista y por lo tanto debe sobreseerse.²

Por lo que, esta Comisión Nacional estima pertinente **Sobreseer** el recurso presentado por la **C. Janicie Contreras García** respecto al agravio expresado por ella, en apego al **artículo 23 inciso b) del Reglamento de la CNHJ**.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 23 inciso b) del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **El sobreseimiento** del procedimiento sancionador electoral recaído en el expediente **CNHJ-CM-1545-2022** derivado del recurso de queja presentado por la **C. Janicie Contreras García**, en virtud de lo expuesto en el **CONSIDERANDO ÚNICO** y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 del Estatuto de MORENA y 23 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

² Por su parte, el diverso artículo 11, apartado 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación dispone que procede el sobreseimiento cuando la autoridad responsable modifique o revoque el acto o resolución impugnado, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia antes de que se dicte sentencia.

- II. **Agréguese** el presente auto al expediente **CNHJ-CM-1545-2022**.
- III. **Notifíquese** a las partes como en Derecho corresponda.
- IV. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados** de este órgano jurisdiccional partidista de conformidad con la normatividad estatutaria y reglamentaria.
- V. **Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por mayoría las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso b) del reglamento de la CNHJ

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO